



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN
RÉGIMEN PENITENCIARIO ESPECIAL PARA
PROCESADOS Y/O SENTENCIADOS POR
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD
CIUDADANA**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN REGIMEN PENITENCIARIO ESPECIAL
PARA PROCESADOS Y/O SENTENCIADOS POR DELITOS
CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

I. FÓRMULA LEGAL

1

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es establecer un régimen penitenciario especial para personas procesadas y/o sentenciadas por los delitos de robo, extorsión, secuestro, homicidio, lesiones graves, coacción, entre otros delitos ocasionados en un contexto de inseguridad ciudadana.

Artículo 2°.- Cumplimiento de condenas en establecimientos penitenciarios en zonas altoandinas o de selva

Los procesados y/o sentenciados por los delitos señalados en el artículo primero de la presente Ley, cumplirán sus procesos y/o condenas en establecimientos penitenciarios en zonas altoandinas o de selva, debiendo registrar a su entorno familiar más cercano a fin de que el Instituto Nacional Penitenciario – INPE facilite el traslado quincenal para la visita que les corresponde conforme a Ley.

Artículo 3 °.- Establecimientos Penitenciarios sin cobertura de señal para uso de teléfonos móviles.

El Instituto Nacional Penitenciario INPE, verificará bajo responsabilidad, que, al interior de dichos establecimientos penitenciarios, ni dentro de los doscientos metros de servidumbre intangible alrededor de su perímetro, no tengan cobertura de señal de telefonía celular en ninguno de los espectros radioeléctricos concesionados a los operados de telefonía móvil celular.

Artículo 4°.- Programas productivos para la rehabilitación

Los sentenciados podrán redimir su pena a razón de cinco días de trabajo por una de pena. Para tal efecto, el Instituto Nacional Penitenciario INPE implementará programas productivos tales como: arborización, instalación de piscigranjas, habilitación de terrenos para tratamiento de aguas residuales, industrialización de la basura, mantenimiento de infraestructura, apoyo a la comunidad en obras básicas, entre otras actividades de similar despliegue.

Los programas productivos son el único mecanismo para redimir las penas para estos sentenciados; los demás programas que se implementen constituyen parte del tratamiento penitenciario y no son computables.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Primero. - Declárese de necesidad nacional la construcción de establecimientos penitenciarios productivos y/o de espacios e infraestructura que permita el desarrollo de los programas productivos señalados en el Art° 4; conforme a lo dispuesto en la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 14:34:07-0500

Lima, 08 de abril de 2025.

2



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 11:07:53-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 11:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:49:42-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 17:21:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 18:25:27-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 18:42:00-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10790/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta busca establecer dentro del marco constitucional un régimen especial que permita garantizar el eficaz cumplimiento de la pena de sentenciados por delitos cometidos en el contexto de la inseguridad ciudadana y el conflicto armado interno tales como secuestro, robo agravado, extorsión, coacción entre otras figuras que deberán ser establecidas en la norma. De la misma manera, se incluyen los procesados por los mismos delitos que atentan contra la seguridad ciudadana.

En ese sentido se establecen políticas penitenciarias adecuadas a efectos de poder materializar no solamente el fin de prevención especial de la pena sino también de prevención general, dando un mensaje a la comunidad de parte del Estado a fin de que disminuya este tipo de delitos que vienen colocando en zozobra a la población peruana.

Este modelo es plenamente compatible con los tratados internacionales en materia de derechos humanos ya que garantiza que en un régimen especial se permita la visita de los internos con la colaboración de la propia autoridad estatal, así como un régimen de reducción de penas por trabajo, lo que en definitiva permitirá una mayor conexión entre los intereses de la colectividad y la voluntad del condenado de cumplir cabalmente la pena y lograr una reducción de la misma.

Para la implementación de la presente ley se deberá declarar de necesidad pública la construcción de establecimientos penitenciarios en las zonas altoandinas o de ceja de selva y la construcción de espacios y talleres para programas de trabajo productivo. Es decir, en lugares si bien de difícil acceso, pero con condiciones adecuadas para desarrollar actividades productivas en beneficio de la colectividad, garantizándose el régimen especial de visitas de los familiares de los internos.

3

1.1. Estado de la Seguridad Ciudadana en Perú

Las cifras que alimentan todos los observatorios (públicos y privados) sobre la seguridad ciudadana advierten que nuestro país se encuentra en una situación de extrema debilidad en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Los delitos relacionados con la misma: hurto, robo, extorsión, sicariato, delitos contra la salud y la vida y conexos se han incrementado de manera exponencial en los últimos meses.

El observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, que registra una parte de los delitos contra la seguridad ciudadana (se estima que el 41% no denuncia debido a que no tienen la confianza que la autoridad obtenga resultados positivos en la medida que lo consideran una "pérdida de tiempo", además, el 13% de los que no denuncian no confían en la Policía Nacional); advierte el incremento exorbitante de los delitos contra el patrimonio y la salud y la vida en los últimos cinco (05) años.

De 2019 a 2024, las cifras de delitos contra el patrimonio se han duplicado, pasando de 49,362 a 82,492 siendo los de mayor recurrencia los delitos de hurto, hurto agravado y robo.

No obstante, la extorsión, que en muchas veces termina en delitos contra la propia vida, mediante la modalidad de sicariato, se ha multiplicado por 7.2, pasando de 500 delitos de extorsión en 2019 a 3,669 en 2024.

En los dos primeros meses de 2025, estos delitos ya significan casi todos los registrados anualmente desde 2019 a 2023 y ya representan el 66% de todos los registrados el año 2024, siendo que aún sólo se han contabilizado dos meses (ene-feb de 2025).

Cuadro N° 01: denuncia en comisarias por delitos contra el patrimonio

Denuncias por delitos patrimoniales según subtipo, (enero - febrero) 2019 - 2025							
Subtipo	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Hurto	26,605	28,993	17,424	24,360	33,436	39,428	27,474
Robo	16,878	17,183	7,930	13,348	22,557	24,980	10,563
Estafa y otras defraudaciones	1,902	2,360	2,946	4,371	4,671	7,133	5,624
Extorsión	525	741	553	1,524	2,922	3,669	3,921
Otros	2,087	2,474	2,542	2,840	2,804	3,417	2,862
Receptación	483	707	627	1,481	1,797	2,419	2,627
Daños	992	1,023	1,039	1,485	1,627	1,763	1,721
Total general	49,362	53,285	32,883	49,203	69,561	82,492	54,498

Otros, usurpación, abigeato, apropiación ilícita y fraude en la administración pública.
Nota: Las sumatoria de cifras por subtipo supera al total debido a que una denuncia puede tener una o más modalidades asociadas a.

De la misma manera, los delitos contra la salud y la vida, dentro de los cuales se encuentran, los homicidios, lesiones, feminicidios y sicariato, se han multiplicado por dos (02) pasando de 1,113 a 2,536 entre 2019 a 2024, siendo particularmente feroz en las regiones de Lima, Callao, La Libertad y Piura.

1.2. Establecimientos penitenciarios en Perú

A la fecha, existen 69 establecimiento penitenciarios en Perú, de los cuales 33 tienen contratado algún sistema de bloqueo de señal radioeléctrica a través de la empresa Prisontec SAC; en los otros 36, no existe el sistema de bloqueo de señal de teléfonos celulares.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA REGIONAL LIMA				
Av. Abancay Cda.5 - Edificio Anselmo Barreto –Cercado de Lima				
ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
1	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario de Ancón I	Av. Carretera Panamericana Norte Km 39 - Ancón
2	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario de Ancón II	Av. Carretera Panamericana Norte Km 39 - Ancón
3	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres Chorrillos	Av. Defensores del Morro (ex huaylas) s/n cuadra10 - Chorrillos
4	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario Barbadillo	Av. Principal s/n AA.HH Velasco Alvarado - Ate Vitarte
5	Ica	Ica	Establecimiento Penitenciario de Ica	Caserío Cachiche s/n - Ica
6	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos	Av. Defensores del Morro (ex huaylas) s/n cuadra10 - Chorrillos
7	Callao	Callao	Establecimiento Penitenciario de Callao	Prolongación Centenario s/n - AA.HH. Acapulco - Callao
8	Lima	Cañete	Establecimiento Penitenciario de Cañete	Cantera Alta, Nuevo Imperial - Cañete
9	Ancash	Santa	Establecimiento Penitenciario de Chimbote	Centro Poblado de Cambio Puente - Chimbote
10	Ica	Chincha	Establecimiento Penitenciario de Chincha	Localidad de Pampa de Noco s/n, distrito Pueblo Nuevo - Chincha
11	Lima	Huacho	Establecimiento Penitenciario de Huacho	Av. Industrial s/n - Huacho
12	Lima	Huaral	Establecimiento Penitenciario de Huaral	Comunidad Campesina Aucallama
13	Ancash	Huaraz	Establecimiento Penitenciario de Huaraz	Av. Bolognesi s/n - Huaraz
14	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario de Lurigancho	Av. El Sol s/n - San Juan de Lurigancho
15	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro	Av. Santa Rosa s/n - San Juan de Lurigancho
16	Lima	Lima	Establecimiento Penitenciario Virgen de Fátima	Av. Caminos del Inca s/n (ex-cuartel Tarapacá), Urb. San Juan - Chorrillos

OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO				
Calle Manco Cápac 450 – Chiclayo				
ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
17	Cajamarca	Cajamarca	Establecimiento Penitenciario de Cajamarca	Fundo Huacariz - Cajamarca
18	Lambayeque	Chiclayo	Establecimiento Penitenciario de Chiclayo	Distrito de Picsi, Provincia de Chiclayo - Lambayeque
19	Cajamarca	Chota	Establecimiento Penitenciario de Chota	Av. Inca Garcilaso de la Vega N°235 - Chota
20	Cajamarca	Jaén	Establecimiento Penitenciario de Jaén	Av. Mariano Melgar N°120 - Jaén
21	Piura	Sullana	Establecimiento Penitenciario de Sullana	Calle María Auxiliadora N° 101 - Sullana
22	La Libertad	Trujillo	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Trujillo	Centro Poblado El Milagro - Trujillo
23	La Libertad	San Pedro de Lloc	Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo	Calle Ancash N° 880 - San Pedro de Lloc
CERRADO TEMPORALMENTE POR LA PANDEMIA				
24	Piura	Piura	Establecimiento Penitenciario de Piura	Caserío Río Seco, Distrito de Castilla - Piura
25	Cajamarca	San Ignacio	Establecimiento Penitenciario de San Ignacio	Jr. Martín Cuesta, cuadra 2, Sector Santiago - San Ignacio.
26	La Libertad	Trujillo	Establecimiento Penitenciario de Trujillo	Centro Poblado El Milagro - Huanchaco
27	Tumbes	Tumbes	Establecimiento Penitenciario de Tumbes	Km 9 Carretera Puerto Pizarro - Tumbes



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO
Jr. Cusco N° 490 -Cercado de Huancayo

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
32	Ayacucho	Huamanga	Establecimiento Penitenciario de Ayacucho	Caserío Yanamilla - Huamanga - Ayacucho
33	Junín	Chanchamayo	Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo	Calle Las Corvinas s/n - La Merced - Junín
34	Junín	Concepción	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Concepción	Barrio Tambo Alata s/n - Concepción
35	Huancavelica	Huancavelica	Establecimiento Penitenciario de Huancavelica	Av. San Juan Evangelista s/n Ascensión - Huancavelica.
36	Junín	Chupaca	Establecimiento Penitenciario de Huancayo	Av. 28 de Julio s/n Huamancaca Chico - Chupaca
37	Ayacucho	Huanta	Establecimiento Penitenciario de Huanta	Jirón Gervasio Santillana N° 914 - Huanta - Ayacucho
38	Junín	Jauja	Establecimiento Penitenciario de Mujeres Jauja	Jirón Alfonso Ugarte N° 1050 - Jauja
39	Junín	Yauli	Establecimiento Penitenciario de La Oroya	Av. Grau 1101 - Santa Rosa de Saco - La Oroya
40	Junín	Satipo	Establecimiento Penitenciario La Río Negro	Av. Los Pinos s/n urb. San Miguel de Arcángel, Río Negro, Satipo
41	Junín	Tarma	Establecimiento Penitenciario de Tarma	Jr. Leoncio Prado N° 123 - Tarma

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO
Calle Humbolt A-19 Urb Bancopata A Distrito de Santiago, provincia de Cusco

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
42	Apurímac	Abancay	Establecimiento Penitenciario de Abancay	Av. Díaz Barcena s/n - Abancay
43	Apurímac	Andahuaylas	Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas	Jr. Ayacucho N° 685 - Andahuaylas
44	Cusco	Cusco	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco	Av. de la Cultura Km 5.5 - San Jerónimo - Cusco
45	Cusco	Cusco	Establecimiento Penitenciario de Cusco	Av. de la Cultura Km 5.5 - San Jerónimo - Cusco
46	Madre de Dios	Tambopata	Establecimiento Penitenciario Puerto Maldonado	Carretera La Joya Km 3.5 - Puerto Maldonado
47	Cusco	La Convención	Establecimiento Penitenciario Quillabamba	Av. Nicanor Larrea s/n - Quillabamba
48	Cusco	Canchis	Establecimiento Penitenciario Sicuani	Av. Centenario N° 530 Sicuani - Canchis - Cusco

OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
Av. Siglo XX S/N Cercado - Arequipa

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
49	Arequipa	Arequipa	Establecimiento Penitenciario de Arequipa	Quebrada la Chuca s/n Socabaya - Arequipa
50	Arequipa	Camaná	Establecimiento Penitenciario de Camaná	Av. Bolognesi, Mz. S, Lt.1, zona C, Centro Poblado Pucchuñ - Camaná
51	Moquegua	Mariscal Nieto	Establecimiento Penitenciario de Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Samegua - Moquegua
52	Arequipa	Arequipa	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa	Quebrada la Chuca s/n Socabaya - Arequipa
53	Tacna	Tacna	Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna	Prolongación Av. Reynoso s/n Pocollay - Tacna
54	Tacna	Tacna	Establecimiento Penitenciario de Tacna	Prolongación Av. Reynoso s/n Pocollay - Tacna



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado 450 – Tarapoto

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
55	Amazonas	Utcubamba	Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande	Calle Daniel Alcides Carrión - Bagua Grande
56	Amazonas	Chachapoyas	Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas	Distrito de Huanca - Chachapoyas
57	San Martín	Mariscal Cáceres	Establecimiento Penitenciario de Juanjuí	Jr. Huallaga cuadra 20 s/n Juanjuí Parte Alta Juanjuí
58	San Martín	Moyobamba	Establecimiento Penitenciario de Moyobamba	Sector Shango Parte Alta Barrio Belén - Moyobamba
59	Loreto	Maynas	Establecimiento Penitenciario Anexo de Iquitos	Av. Guardia Republicana N° 700 - Belén
60	San Martín	San Martín	Establecimiento Penitenciario de	Jr. Almendras s/n Sector Pampas de

			Pampas de Sananguillo	Sananguillo - distrito Banda de Shilcayo
61	San Martín	San Martín	Establecimiento Penitenciario de Tarapoto	Av. Circunvalación Cdra. 11 Partido Alto
62	Loreto	Maynas	Establecimiento Penitenciario de Iquitos	Av. Guardia Republicana N° 700 - Belén
63	Loreto	Alto Amazonas	Establecimiento Penitenciario de Yurimaguas	Av. Anastasio Jáuregui N° 901 - Yurimaguas

OFICINA REGIONAL ALTIPLANO
Jr. Orkapata 228 - Puno

ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PENAL	DIRECCIÓN
64	Tacna	Tacna	Establecimiento Penitenciario de Challapalca	Carretera Tarata s/n - Challapalca - Tacna
65	Puno	Juliaca	Establecimiento Penitenciario de Juliaca	Av. José Santos Chocano s/n la Capilla - Juliaca
66	Puno	Lampa	Establecimiento Penitenciario de Lampa	Av. Enrique Torres Belón s/n, Urb. Barrio abajo - Lampa
67	Puno	Puno	Establecimiento Penitenciario de Puno	Av. Tiquillaca s/n - Puno

7

La situación penitenciaria a finales de 2024 es cada vez peor, el hacinamiento en las cárceles. Se tiene una sobrepoblación de 136% y un índice de hacinamiento del 116%. Los 69 establecimientos penitenciarios están contruidos para tender una población aproximada de 41,550 internos, mientras que actualmente hay cerca de 100,000.

Uno de los problemas principales del incremento rápido de la población penitenciaria es el aumento de los delitos, sobre todo aquellos contra el patrimonio, la salud y la vida, que están acechando la convivencia de las poblaciones del Perú.

Además, se tiene conocimiento de que muchos de estos delitos, son planificados desde los establecimientos penitenciarios. El INPE señala que, de las 19,300 llamadas extorsivas, solo 24 (el 0,02%) provienen de los penales.

Sin embargo, la información proporcionada por la misma Policía Nacional, por la propia población extorsionada y las estadísticas de requisitorias de celular en los penales, que señalan que existe un flujo importante de llamadas desde dentro de los penales, siendo en algunos casos hasta del 75% llamadas extorsivas.

En declaraciones oficiales a medios de prensa en la Región Piura,

"El jefe de la Región Policial de Piura, general PNP Manuel Farías Zapata, se mostró en desacuerdo y le solicitó al titular del INPE «ser realista sobre la delincuencia». El jefe policial agregó que, en lo que va del año, la región registra 994 denuncias por extorsión. De este total, el 75 % de las llamadas amenazantes provienen del expenal Río Seco.

Al respecto, el general enfatizó que la autoridad penitenciaria debe aterrizar en la realidad tras las pruebas que presenta la PNP sobre las extorsiones que salen dentro de los penales. "La geolocalización indican que las extorsiones salen del penal. Es por ello se ha hecho el traslado de 13 reos a otros penales de máxima seguridad", acotó¹.

POBLACION PENITENCIARIA SEGUN
DELITOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN JURÍDICA

Delitos Específicos	Total	Procesado	Sentenciado
Total	98,127	37,341	60,786
Robo agravado	22,251	8,004	14,247
Violación sexual de menor de edad	11,645	3,142	8,503
Tráfico ilícito de drogas	7,720	3,360	4,360
Robo agravado grado tentativa	5,578	2,257	3,321
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,670	1,696	2,974
Violación sexual	3,945	1,352	2,593
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,385	1,209	2,176
Homicidio calificado - asesinato	3,309	1,043	2,266
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,829	877	1,952
Hurto agravado	2,518	996	1,522
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,912	486	1,426
Tenencia ilegal de armas	1,864	756	1,108
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,503	944	559
Extorsión	1,186	555	631
Hurto agravado - grado tentativa	1,156	406	750
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,147	786	361
Organización criminal	1,005	894	111
Homicidio simple	943	311	632
Actos contra el pudor	934	221	713
Feminicidio	915	341	574
Otros delitos	17,712	7,705	10,007

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

¹ <https://www.cutivalu.pe/piura-75-de-las-llamadas-extorsivas-proviene-del-penal-asegura-el-general-farias/>

A finales de 2024, los principales delitos que atentan contra la seguridad ciudadana son los relacionados contra el patrimonio y la salud y vida: robo y robo agravado, hurto agravado, organización criminal, homicidio, extorsión, tenencia ilegal de armas, y tráfico ilícito de drogas.

Estos tipos penales representan aprox. el 38% de la población penitenciaria a finales de 2024, aproximadamente 39 mil internos podrían estar comprendidos dentro de esta ley, siendo los que actualmente mayor zozobra genera en la población los de extorsión y sicariato. (aprox. 4,500 internos actualmente procesados o condenados por estos delitos).

Estos delitos que atentan directamente contra la seguridad ciudadana tienen, además, una característica particular: las personas que lo cometen suelen "reincidir" en el mismo delito, por lo que vuelven a ser ingresados a los penales.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
NÚMERO DE INGRESOS POR DELITOS ESPECÍFICOS

Delitos Específicos	Total	N° de Ingresos								
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más	
TOTAL	98,127	74,308	15,303	4,701	1,869	884	458	276	328	
Robo agravado	22,251	15,626	4,206	1,416	538	232	115	56	62	
Violación sexual de menor de edad	11,645	10,115	1,253	182	47	20	12	8	8	
Tráfico ilícito de drogas	7,720	6,111	1,082	275	100	68	33	18	33	
Robo agravado grado tentativa	5,578	3,893	1,049	353	136	69	39	19	20	
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,670	3,678	624	191	88	36	22	10	21	
Violación sexual	3,945	3,307	486	96	39	8	3	4	2	
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,385	2,932	332	76	27	12	5	0	1	
Homicidio calificado - asesinato	3,309	2,621	470	139	39	21	12	4	3	
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,829	2,383	347	66	19	5	5	2	2	
Hurto agravado	2,518	1,216	654	256	173	82	55	40	42	
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,912	1,482	333	69	20	7	1	0	0	
Tenencia ilegal de armas	1,864	1,135	420	170	64	37	10	14	14	
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1,503	1,313	136	36	9	2	5	1	1	
Extorsión	1,186	922	161	44	30	11	9	6	3	
Hurto agravado - grado tentativa	1,156	397	334	207	90	45	27	20	36	
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,147	809	200	74	31	14	12	4	3	
Organización criminal	1,005	801	124	41	21	10	3	3	2	
Homicidio simple	943	706	152	42	21	11	2	6	3	
Actos contra el pudor	934	798	98	27	4	4	1	1	1	
Feminicidio	915	837	52	15	4	5	0	1	1	
Otros delitos	17,712	13,226	2,790	926	369	185	87	59	70	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Según la estadística del INPE, más del 25% de los inicialmente capturados por robo agravado, reingresan por segunda vez a los penales; lo mismo ocurre con el homicidio calificado (19%) y la extorsión (18%).

Por tanto, es de necesidad vital y de extrema urgencia para la convivencia pacífica de los ciudadanos tomar medidas directas contra las llamadas extorsivas que inician, desde los penales, los procesos delictivos contra los ciudadanos y empresas.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley no irroga mayor gasto al erario público. Respeta la interpretación que el Tribunal Constitucional le ha dado a la prohibición parlamentaria de crear o aumentar gastos públicos contenida en el artículo 79 de la Constitución. En la STC 00026-2021-PI/TC, se ha señalado que una ley será inconstitucional por esta causal solo si genera gasto público imputable para el año fiscal en curso, caso contrario, si fuere imputable a los próximos años fiscales será válida, en tanto la ley es una fuente de obligaciones para que el Poder Ejecutivo pueda considerar la inclusión de las partidas presupuestales necesarias en una siguiente Ley de Presupuesto Anual (fundamentos 218-244).

Por el contrario, la aprobación del proyecto de ley contribuirá a disuadir los delitos contra la seguridad pública, cuyas cifras representan un problema apremiante en la actualidad.

➤ Impacto Económico

El impacto económico de la ley se verificará en la mejora de la actividad económica, social e institucional al preservar la seguridad de las transacciones, del patrimonio y de la propia salud y vida de las personas. 11

Cuando las empresa y ciudadanos se sienten seguros para realizar sus transacciones económicas y cotidianas, tienen mayor confianza e interés para invertir, generar empresa y negocios, cumplir y pagar impuestos y participar social y culturalmente en la sociedad, activando los mecanismos del crecimiento.

➤ Efectos Monetarios y No Monetarios

- Monetarios:

El Estado Peruano ahorrará un porcentaje importante en seguridad ciudadana debido a la reducción de las llamadas extorsivas producto del desplazamiento de los internos hacia establecimientos de mayor seguridad e imposibilidad de acceso a los teléfonos celular.

De la misma manera, los efectivos policiales encargados de la seguridad ciudadana, así como los demás operadores de justicia tendrán mayor disponibilidad y tiempo para atender otros delitos.

- **No Monetarios:**

La tranquilidad y la seguridad en la convivencia pacífica genera beneficios no monetarios que repercuten directamente sobre la cohesión social y el fortalecimiento de las instituciones al promover la confianza y las relaciones sociales entre los ciudadanos y las instituciones. Cuando las personas se sienten seguras al salir a la calle y ejercer sus ejercicios ciudadanos, son más propensas a participar activamente en la sociedad y construir instituciones y comunidades más firmes y estables.

➤ **Impacto Presupuestal**

La implementación de esta propuesta legislativa no modifica el presupuesto actual. La presente ley no genera gasto ni presupuesto adicional al erario nacional.

III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de esta propuesta legislativa no implica ninguna reforma de la Constitución; por el contrario, mediante ella se concretiza su artículo 44 que prescribe que proteger a la población de las amenazas contra su seguridad es un deber primordial del Estado.

A nivel legal, el Proyecto de Ley contiene disposiciones que establecen un nuevo régimen penitenciario especial, la cual no conlleva a la modificación o derogación de alguna otra norma de manera expresa. No obstante, deberán interpretarse de manera sistemática con las disposiciones del Código de Ejecución Penal.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

12

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado al Acuerdo Nacional. Especialmente, existe tal vinculación con el Eje I "Democracia y Estado de Derecho", Política N°7: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana". En ella se señala lo siguiente:

Objetivo N°1: "Fortalecimiento de la Democracia y Estado de Derecho", en específico la séptima política del Estado "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del civismo y de la Seguridad ciudadana", según el cual:

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado:

(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;

(...).

(e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;

(...).



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

La vinculación de esta propuesta legislativa con el Acuerdo Nacional es clara y directa. El Proyecto de Ley busca prevenir y disuadir la comisión de delitos contra la seguridad ciudadana, asimismo la rehabilitación de los sentenciados mediante programas productivos.

En ese sentido, el establecimiento de un régimen penitenciario especial para los sentenciados por delitos contra la seguridad ciudadana se alinea con los objetivos del Acuerdo nacional:

- 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- 9. Política de Seguridad Nacional.
- 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.